

Resolución N°034/19

J. Suárez, 27 de Febrero de 2019.-

VISTO: la necesidad del Municipio de Joaquín Suárez de contar con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión es pertinente dictar acto administrativo para **la habilitación del FONDO PERMANENTE MENSUAL** para el mes de Marzo del corriente.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89 "Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) Que este Concejo autorizó la creación del mencionado Fondo según consta en Resolución N°002/2019, para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019 por un monto máximo mensual de \$U50.000.

CONSIDERANDO: I) Que según la mencionada Resolución se estableció que los períodos de gasto del mencionado Fondo serán desde el primer hasta el último día de cada mes calendario.

II) Que por Resolución N°026/19 de fecha 20/02/19 se habilitó la Renovación del Fondo Permanente a efectos de realizar gastos y por error se indicó como período de gasto desde el 20 de febrero hasta el 19 de marzo del corriente.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DE JOAQUIN SUAREZ


RESUELVE:

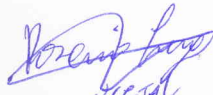
I) Rectificar la Resolución N°026/19, apartado Resuelve, punto I), por lo siguiente:

-Autorizar la **renovación del Fondo Permanente para el mes de Marzo de 2019**, por el monto de \$U31.833,51 (Pesos Uruguayos Treinta y un mil ochocientos treinta y tres con cincuenta y un centésimos).

II) Comuníquese la presente a Tesorería del Municipio, Dirección General de RR.FF., Contaduría y Delegados de TCR.

III) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


ALCALDESA
DANIELA RUZZO


CONCEJAL
ROSALINDA WBO

CONCEJAL
Jorge Saccardo
